

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 26 AGO 2019

**VISTO**, el CUDAP: EXP-HCD:0001503/2018, las Resoluciones Presidenciales R.P. N° 1145/12, R.P. N° 1073/18 y la R.P. N° 1402/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP:TI-HCD:0004342/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el CUDAP: EXP-HCD:0001503/2018 tramitó el procedimiento de Licitación Pública N° 25/18, mediante la cual la Dirección de Obras y Operaciones solicitó la contratación de "Trabajos de impermeabilización y readecuación de la terraza del Entrepiso 2 del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N."

Que resultó adjudicataria la firma SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra N° 165/18 y N° 31/19.

Que conforme surge del CUDAP:TI-HCD:0004342/2019, al día 28 de marzo de 2019, la ejecución de las tareas a su cargo alcanzó un 40,91% de avance de obra, y desde entonces a la fecha, los avances de obra representan un 4,88%, alcanzando un total de 45,79% desde el inicio de los trabajos.

Que la Dirección de Obras y Operaciones informó que la obra se encuentra suspendida desde el día 3 de mayo del corriente, acompañando constancias fotográficas certificadas, las que acreditan el estado de abandono de la misma, lo que genera un grave perjuicio para esta H. Cámara.

Que la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal, dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, procedió a la revisión del libro de obra y expuso cronológicamente los hechos acaecidos, incluidos los diversos incumplimientos de la contratista durante la ejecución de los trabajos, informando que han resultado infructuosos los intentos de arribar a un acuerdo con la adjudicataria.

Que en razón de lo expuesto, a fojas 102/108 la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó intervención mediante el Dictamen N° 173/19 recomendando rescindir

R.P. N° 0794/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO ROCA  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

parcialmente el vínculo contractual con la adjudicataria, con la consecuente pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

Que por aplicación del artículo 12 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, es facultad de esta H. Cámara proceder a la rescisión o resolución de las contrataciones y la determinación de sus efectos.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso e) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

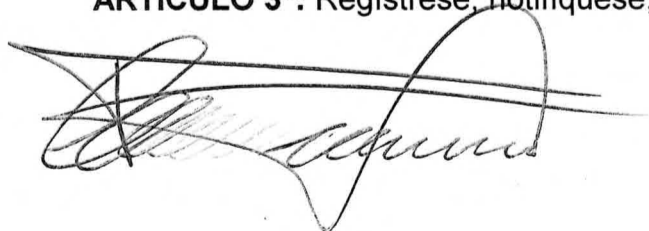
Por ello,

**EL PRESIDENTE**  
**DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Rescíndase parcialmente el contrato perfeccionado mediante las Órdenes de Compra N° 165/18 y N° 31/19 que fuera adjudicada a la firma SUCON SUR OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N° 33-71509131-9, en lo que respecta al porcentaje incumplido de la presente contratación, por su exclusiva culpa, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2.-** Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de imponer las demás penalidades, multas y demás sanciones que corresponden, al amparo del artículo 107 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N° 0794/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
NESTOR ALEJANDRO RÓCHI  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN